



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **00903** -2014-A/MUNIMOQ.

Moquegua, **08 AGO. 2014**

VISTO: El Expediente de depuración del Margesi Institucional y del Inventario General de Información Analítico Físico Valorado de Activos de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, emitido por la Oficina de Control Patrimonial y de la evaluación realizada a los antecedentes administrativos y registrales del predio ubicado en el Sector 2A de las Pampas de San Antonio, del Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto –Moquegua y el Informe N° 1144-2014-GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar y artículo 57° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 57° del Margesi de Bienes Municipales, prescribe que cada municipalidad abre, mantiene actualizado el Margesi de Bienes Municipales, bajo responsabilidad solidaria del Alcalde, el Gerente Municipal y el funcionario que la municipalidad designe en forma expresa;

Que, en principio el Margesi de bienes es el registro actualizado de bienes de propiedad municipal y se encuentra bajo responsabilidad del Alcalde, el Gerente Municipal y del funcionario designado para tal fin. Los bienes Municipales deben contar con la respectiva inscripción registral, que acredita la titularidad del Estado y no podrán ser objeto de transferencia bienes municipales no saneados, ni registrados.

Que, conforme a lo establecido en el Manual de Organización y Funciones 2009 MPMN, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 379-2009-A/MUNIMOQ, son funciones de la Oficina de Control Patrimonial numeral 5. Organizar, valorizar, actualizar y controlar los inventarios de bienes muebles e inmuebles de Propiedad de la municipalidad, así como el margesi de bienes; numeral 12. Mantener actualizado el margesi de bienes municipales; numeral 32. Llevar el margesi de bienes inmuebles actualizado;

Que, mediante Informe N° 0347-2014-OCP/GA/MPMN, de fecha 13 de mayo del 2014, la Jefa de la Oficina de Control Patrimonial, solicita la depuración del Margesi Institucional y del Inventario General de Información Analítica Físico Valorado de Activos de la Municipalidad, del inmueble ubicado en el Sector 2A de las Pampas de San Antonio, del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, con una área de 148,863.01 m2, inscrito en la Partida Electrónica N° 11007281, del Registro de Propiedad Inmueble, de la Oficina Registral de Moquegua, a nombre de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en el Asiento Registral B000012, consta la Sub división en Sub Sectores 2 A-1, 2 A-2 y 2 A-3 y el Cierre definitivo de la partida registral, por lo que debe considerarse en **Vía de Regularización** la depuración del Inventario General de Información Analítica Físico Valorado de Activos CUENTA 1502.0101 TERRENOS EN PROCESO DE SANEAMIENTO, con las denominaciones de Sector 2B Pampas de San Antonio y Sector 2-B San Antonio Sur 2 A, con el importe total (ambos predios) de S/. 5'954,520.40 nuevos soles. La respectiva autorización para que la Sub Gerencia de Contabilidad y a la Oficina de Control Patrimonial implemente las acciones necesarias para realizar la depuración del inmueble, a efectos de que ya no sea considerada como propiedad de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en el Inventario de Información Analítico Físico Valorado de Activos.

Estando a lo expuesto precedentemente y, en uso de la atribución conferida por el inciso 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con las visaciones de las áreas correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-DECLARAR en vías de regularización la **DEPURACIÓN**, en el Inventario General de Información Físico Valorado de Activos Fijos, en la Cuenta 1502.0101, Terrenos en Proceso de Saneamiento por el Importe de S/. 5'954,520.40 Nuevos Soles, del terreno detallado a continuación:

- Ubicado en el Sector 2A de las Pampas de San Antonio, del Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto –Moquegua, con un área de 148,863.01 m2.



Res. N° 00903 2014-A/MPMN

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar, a la Sub Gerencia de Contabilidad y a la Oficina Control Patrimonial, efectuar la depuración del inmueble del Inventario General de Información Analítica Físico Valorado de Activos Fijos, a efectos de que ya no sea considerado como propiedad de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgfr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCV/A/MPMN
CC/ARCHIVO

